

N. Expediente 12862/2022
F. Apertura 02/03/2022
Serie documental TO0071 - Bandos y ordenanzas
Asunto Ordenanza sobre instalaciones de telecomunicaciones

EDICTO:

DON EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACER SABER: Que mediante propuesta de la Sra Concejala de Calidad de los Servicios Urbanos se ha iniciado el trámite para la redacción y aprobación de la **ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES**, que tiene por objeto, regular dentro del ámbito de la competencia municipal, la condiciones a que deben ajustarse cuantas obras e instalación de servicios de telecomunicaciones se efectúen en el suelo, subsuelo o dominio público municipal independientemente de su uso.

Visto que la tramitación de la misma debe adecuarse a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la Ley de Procedimiento, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Por la presente y al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal antes señalada, se procede a la publicación del contenido de la misma, tanto en el portal web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncios electrónico del mismo, al objeto de realizar la consulta pública y recibir la opinión de los sujetos y organizaciones que se puedan ver afectados, todo ello por un plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a su publicación.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Fdo.: Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

